

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 355-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**.

Santiago de Cali, de 04 de Julio de 2018

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. ***RAD_S***: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD*, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017”

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la Prestación servicios integrales de salud para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos realizados en la Ciudad de Pasto-Nariño, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiarias del SSFFMM que reside en esa localidad para las vigencias fiscales 2016-2017, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de las contrataciones realizadas de similar objetos mediante la modalidad de selección empleada, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
162-CENAC PASTO-2017	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTAL-TUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS	\$15.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

		POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017		
--	--	--	--	--

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
A-2-0-4-41-2	IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
			GARANTÍA ÚNICA			
			CALIDAD DEL SERVICIO:	Garantía a Única	X	
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Garantía a Única	X	
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Garantía a única	X	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

ON DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO

MEDICO NEIVA

Base Total Price: 70,000,000 COP

Request Reference: 128 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 2018

Request Name: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO".

Procedure Type: Mínima Cuantía

ANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO

MEDICO FLORENCIA

Request Reference: SOLICITUD DE COTIZACION 028 DISMED SANIDAD FLORENC

Request Name: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS CONSULTA POR UROLOGIA

Phase: Estimate Phase

State: ClosedForReplies

Description: PRESTACION SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12

Procedure Type: Solicitud de información a los Proveedores

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Request Reference: 0098-DGSM-DMMED-2018

Request Name: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTAS DE UROLOGIA Y LOS PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLIC

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTAS DE UROLOGIA Y LOS PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL) Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (BAS11)Y SUS UNIDADES SATELITES, DEL M

Procedure Type: Mínima Cuantía

ENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Base Total Price: 0 COP

Request Reference: MC-031-DMBUG-2018

Request Name: NEUMOLOGIA Y UROLOGIA PARA EL BASPC 30

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA NEUMOLOGIA (GRUPO 1) , UROLOGIA (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2018

Procedure Type: Mínima Cuantía

NIDAD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Base Total Price: 40,268,800 COP

Request Reference: PS-2018-177

Request Name: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Procedure Type: Contratación directa

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL-ESMPASTO, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Establecimiento de Sanidad Militar No ESM3007, tienen la necesidad de adquirir la PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN **UROLOGIA**, con una Entidad altamente confiable que tenga responsabilidad social, reconocida por su seriedad, calidad, experiencia y cumplimiento, a fin de realizar una prestación integral, ambulatoria y hospitalaria de los servicios que incluya todas las actividades, intervenciones y procedimientos para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del Establecimiento de Sanidad Militar No. 3007 (Pasto).

El rubro presupuestal asignado tiene como fundamento garantizar el Derecho Fundamental a la salud en conexidad con el Derecho a la Vida y la dignidad humana a sus usuarios, generando bienestar mediante la prestación de los servicios.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

La normatividad aplicable en contratación, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

A fin de garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y en óptimas condiciones refleja la importancia que tiene la **PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGIA** para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del Establecimiento de Sanidad Militar No. 3007 (Pasto), por lo tanto se hace necesario y viable, la contratación inmediata de este tipo de servicios.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

- a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Pasto - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en la Ciudad de Pasto, requiere la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**, donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali – ESM3007 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.
- c) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del ESM3007 solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Los servicios requeridos son los siguientes:

No.	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121600	642100	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento

2	85121600	861401	INFILTRACION EN PENE -TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento
3	85121600	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento
4	85121600	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	Procedimiento
5	85121600	573201	CISTOSCOPIA	Procedimiento
6	85121600	573301	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento
7	85121600	586102	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento
8	85121600	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	Procedimiento
9	85121600	592103	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	Procedimiento
10	85121600	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
11	85121600 85121600	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE Sonda URETRAL(incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
12	85121600	582101	URETROSCOPIA	Procedimiento
13	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento
14	85121600	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	Procedimiento
15	85121600	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento
16	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento
17	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento
18	85121600	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)	Procedimiento
19	85121600	892400	UROFLUJOMETRÍA	Procedimiento
20	85121600	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	Procedimiento
21	85121600	892800	CISTOMETRIA	Procedimiento
22	85121600	964900	INSTILACION VESICAL	Procedimiento
23	85121600	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiotica.	Procedimiento
24	85121600	890202	CONSULTA PREANESTESICA	Procedimiento
25	85121600	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	Procedimiento
26	85121600	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	Procedimiento
27	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento
28	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	Procedimiento
29	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	Procedimiento
30	85121600	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento
31	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento
32	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento
33	85121600	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)	Procedimiento
34	85121600	640000	CIRCUNCISION (niño)	Procedimiento
35	85121600	640000	CIRCUNCISION (Adulto)	Procedimiento
36	85121600	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento
37	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento
38	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento
39	85121600	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento
40	85121600	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento
41	85121600	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento

42	85121600	623002	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento
43	85121600	634000	EPIDIDIMECTOMIA	Procedimiento
44	85121600	612100	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento
45	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento
46	85121600	583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento
47	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA - COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) NO INCLUYE CATETER	Procedimiento
48	85121600	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	Procedimiento
49	85121600	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	Procedimiento
50	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento
51	85121600	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPEUTICA	Procedimiento
52	85121600	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
53	85121600	592401	PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
54	85121600	892903	PENOSCOPIA	Procedimiento
55	85121600	U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento
56	85121600	597202	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento
57	85121600	597202	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento
58	85121600	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.	Procedimiento
59	85121600	564121	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios residentes en la ciudad de Pasto (N), llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentados por el oferente en el formulario N°4 junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



La urología es la rama de la medicina que maneja el sistema urinario en la mujer y el sistema génico-urinario en el hombre. Las enfermedades urológicas se están convirtiendo más frecuentes a medida que la población se envejece.

QUE SON LAS ENFERMEDADES UROLÓGICAS?

Las enfermedades urológicas pueden ser muy diferentes en naturaleza. Los urólogos toman en cuenta todas las funciones del tracto urinario y están entrenados para realizar cirugías así como tratar con medicamentos. Frecuentemente, los urólogos se especializan para convertirse en expertos en un área específica dentro de la urología, por ejemplo, el cáncer urológico. Las enfermedades urológicas incluyen:

- Cálculos renales y uretrales
- Crecimiento benigno de próstata
- Cáncer de riñón
- Cáncer de próstata
- Cáncer de vejiga
- Cáncer de testículo
- Cáncer de pene
- Cáncer de uretra
- Síntomas de vejiga hiperactiva
- Nicturia
- Incontinencia
- Disfunción sexual
- (Disfunción eréctil)
- Infertilidad masculina
- Dolor pélvico
- Infecciones urológicas

❖ ÁREAS

La urología incluye distintas subespecialidades.

➤ ANDROLOGÍA

La andrología es la parte de la urología encargada del estudio, investigación, y exploración de cualquier aspecto relacionado con la función sexual y reproducción masculina. Los principales problemas de los que se encarga la andrología son los trastornos de erección, otros trastornos sexuales del varón y la infertilidad masculina. De los aspectos relacionados con enfermedades del aparato genitourinario masculino se encarga la urología.

➤ **LAPAROSCOPIA**

Laparoscopia urológica o urolaparoscopia es una rama de reciente aceptación en la Urología. Clayman en Norteamérica realizó la primera nefrectomía Laparoscópica. A partir de allí se ha venido ampliando su uso, al grado de que los procedimientos que se llevaban a cabo con Cirugía abierta, ahora casi en su mayoría se pueden realizar por Laparoscopia. Su progreso ha sido distinto en los diversos países, pero a la fecha se realiza de manera global.

➤ **ONCOLOGÍA UROLÓGICA**

La urología oncológica, oncología urológica o uro-oncología es la especialidad médica que estudia los tumores benignos y malignos, pero con especial atención a los malignos, esto es, al cáncer, centrada en el aparato reproductor masculino.

➤ **ENDOUROLOGÍA**

Son el conjunto de maniobras diagnósticas o terapéuticas, transuretrales o percutáneas, endoscópicas o imagenológica, realizadas en la luz de las vías urinarias. Algunos autores la definen como cirugía "Mínimamente invasiva".

➤ **UROLOGÍA PEDIÁTRICA O INFANTIL**

La urología pediátrica es aquella subespecialidad médica dedicada a estudiar las enfermedades del sistema reproductor de los niños y bebés.

➤ **UROLOGÍA GERIÁTRICA**

La urología geriátrica es aquella subespecialidad médica dedicada a estudiar las enfermedades del sistema reproductor de los ancianos.

➤ **UROLITIASIS**

La urología de la litiasis o urolitiasis es aquella subespecialidad (en algunos países se utiliza mejor el término supe especialidad para referirse a un apartado concreto de una especialidad) que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que se manifiestan con formación de cálculos urinarios (piedras o concreciones). Los cálculos pueden formarse en cualquier punto de la vía urinaria, desde las cavidades del riñón a la uretra, conformando lo que se ha llamado "mal de piedra". Las localizaciones más comunes son riñón, uréter y vejiga. La composición más frecuente es el oxalato cálcico. La urolitiasis constituye uno de los apartados más clásicos de la urología. Los primeros casos conocidos se remontan a las antiguas civilizaciones de Egipto y América precolombina. En excavaciones arqueológicas se han hallado momias con restos litiásicos en riñones y en vejiga. Durante la edad media y el renacimiento los litotomistas (personas con habilidad para extraer cálculos de vejiga o litotomía) difundieron los

primeros tratamientos quirúrgicos frente a esta enfermedad. La cirugía abierta fue la terapia convencional de la urolitiasis hasta llegar a su auge a mediados del siglo XX. En los años 70 de dicho siglo apareció la litotricia extracorpórea por ondas de choque (LEOC), capaz de fragmentar los cálculos sin necesidad de cirugía, aunque no haya resultado eficaz en todos los casos. Por ello se ha ido consolidando el tratamiento de la urolitiasis mediante endourología, con técnicas como la ureterorenoscopia y la cirugía percutánea, que no han cesado de evolucionar. La aparición de endoscopios flexibles, sistemas digitales de visualización y pincería de gran precisión, así como el empleo de energías neumática, ultrasónica o láser hacen posible la fragmentación y extracción de las concreciones en la mayoría de casos. Pese a estos avances no existe en la actualidad un tratamiento farmacológico eficaz que evite la formación de los cálculos urinarios.



CÁLCULOS URINARIOS

Una piedra en el riñón -también llamada **cálculo renal**- es una masa dura que se forma en el riñón a partir de sustancias de la orina. Estos pueden ser tan pequeños como un grano de arena o tan grandes como la mitad de la palma de una mano.

La mayoría de los cálculos en los riñones se eliminan a través de las vías urinarias, pero algunas veces no salen en forma espontánea y es necesaria la atención de un médico. Aquí, **cuando se atascan en la vía urinaria, pueden causar mucho dolor.**

Un cálculo puede producir:

- Dolor muy intenso en la espalda o en el costado
- Sangre en la orina
- Fiebre y escalofríos
- Náuseas y/o vómitos

- Orina con mal olor o turbia
- Ardor al orinar

Tratamientos: Existen diversos tratamientos. Sin embargo, la mejor opción va a depender del tipo de cálculo, su tamaño, localización y de las molestias del paciente.

Prevención: Beber mucha agua. El agua ayuda a eliminar las sustancias que forman las piedras o cálculos en los riñones. Si ya has tenido antes una piedra, habla con tu médico sobre otras formas de evitar nuevas apariciones. Incluso, consulta por un estudio que permite detectar alteraciones en el metabolismo (funcionamiento del organismo).

CÁNCER DE PRÓSTATA

Es el tumor maligno que, con mayor frecuencia, afecta al sistema urogenital. En Chile, constituye la segunda causa de muerte por cáncer en el hombre.

Se presenta especialmente después de los 50 años y en aquellos hombres con antecedentes familiares de la enfermedad.

El diagnóstico precoz es de extrema importancia, ya que permite detectar tumores en etapas tempranas de su evolución y que, por lo tanto, son curables con el tratamiento adecuado. Por otra parte, hay que ser activo en la búsqueda de esta enfermedad, ya que en sus etapas iniciales es asintomática.

Existen dos herramientas que nos ayudan al diagnóstico: el tacto rectal o palpación digital de la próstata, y el antígeno prostático específico, que es un examen de sangre que cuando está elevado permite sospechar la presencia de la enfermedad. Ambos deben realizarse anualmente a contar de los 50 años en la población general, y a contar de los 40 años en aquellos hombres con antecedentes familiares.

Ante la sospecha, debe realizarse una biopsia de la próstata para confirmar la presencia del tumor. Éste es un procedimiento ambulatorio, que en la mayoría de los casos se realiza con anestesia local y que permite obtener muestras del tejido prostático para ser analizadas microscópicamente, y de este modo confirmar la existencia de un cáncer. De no demostrarse un tumor, el paciente debe continuar controles de acuerdo a su condición individual.

DISFUNCIÓN SEXUAL MASCULINA

La función sexual masculina se produce en respuesta a una estimulación sexual adecuada para el individuo y se caracteriza por obtener y mantener la erección del pene, la emisión de espermatozoides, la eyaculación y el orgasmo, permitiendo así una relación sexual satisfactoria para el hombre y su pareja.

Para que todo esto se produzca, se necesita que mecanismos vasculares, neurológicos, hormonales y psicológicos se encuentren operando, individual y sincrónicamente, en forma normal.

El deterioro de alguna de estas funciones producirá la alteración en alguna de las fases de la respuesta sexual masculina, que es una secuencia de fenómenos fisiológicos, o de la función sexual en forma parcial o completa, lo que puede producir un importante impacto en la calidad de vida del paciente, su pareja y en su entorno familiar.

La respuesta sexual masculina, al igual que otras funciones, sufre cambios fisiológicos normales y alteraciones a cualquier edad, **especialmente con el paso de los años**. Además, con el envejecimiento, muchos de los fenómenos que participan en esta importante función se ven afectados por hábitos, conductas y patologías orgánicas y psicológicas propias del adulto.

En el adulto mayor se produce una disminución en la secreción de la hormona sexual masculina -testosterona- y aproximadamente en el 39% de los hombres entre 45 y 85 años esta situación se acompaña de alteraciones que se expresan como disminución de la libido, alteraciones de la erección (la que se hace menos frecuente e intensa), y necesidad de mayores niveles de estimulación para obtenerla y mantenerla.

Puede haber una disminución en la cantidad y calidad del semen, acompañándose de eyaculaciones a veces menos placenteras, con episodios de orgasmos breves y menos intensos.

También existen muy frecuentemente alteraciones de la eyaculación, como eyaculación prematura o precoz, ausencia de eyaculación, retardo de eyaculación, y eyaculación dolorosa, las que deben ser adecuadamente estudiadas para indicar el tratamiento.

- 31% de los hombres entre 18 y 59 años presenta algún síntoma de disfunción sexual
- 52% de los hombres entre 40 y 70 años sufre algún grado de disfunción eréctil propiamente tal.

En estos últimos, la causa es por otras patologías y sus tratamientos: hipertensión arterial, alteraciones metabólicas como la diabetes mellitus, uso de vasodilatadores, medicamentos para compensar enfermedades cardíacas, obesidad, vida sedentaria, tabaquismo y consumo de drogas, entre otros.

PROGRAMA SALUD DEL HOMBRE

Según indica la **Organización Mundial de Salud (OMS)**, la proyección de vida de los hombres es de seis a ocho años menor que la de las mujeres. Por ello, Clínica Las Condes creó el primer **Programa de Salud Masculina** con el fin de orientar y responder todas sus inquietudes.

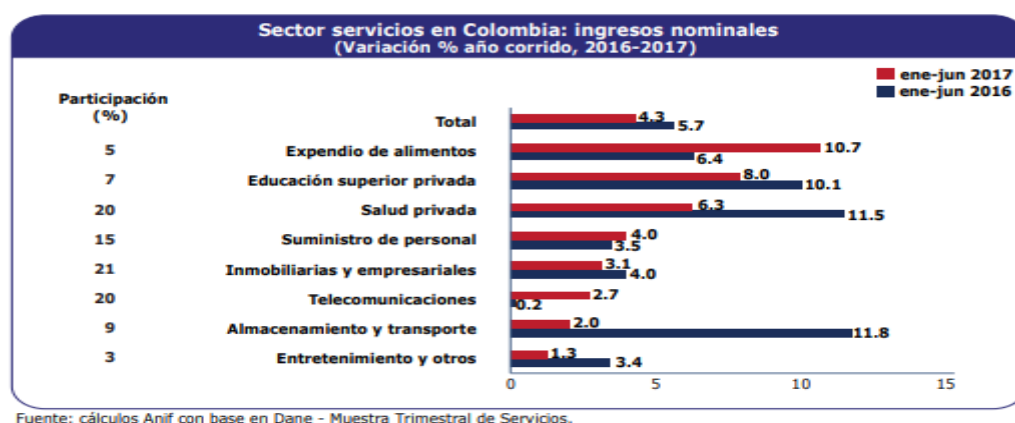
El hombre es el que “**nunca se enferma**”, o por lo menos eso dicen y, cuando se ven enfrentados a alguna dolencia, hay que obligarlos a ir a la consulta del doctor, sin tener muy claro a qué especialista deben acudir. Los niños tienen a sus pediatras, las mujeres a sus ginecólogos, y los hombres ¿a quién tienen como médico de cabecera?

Por eso, **Clínica Las Condes** cuenta con este programa en el que participan distintos

especialistas, para dar una atención integral orientada a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento consensuado de problemas de salud masculina.

La interrelación de diversas patologías en su etiología y presentación clínica tratadas en forma separada por especialistas, muchas veces, no dan soluciones definitivas al problema consultado. Por eso, este programa tiende a involucrar a todos los médicos que compartan una visión integral en la solución a la problemática de la salud del hombre.

SECTOR DE SERVICIOS



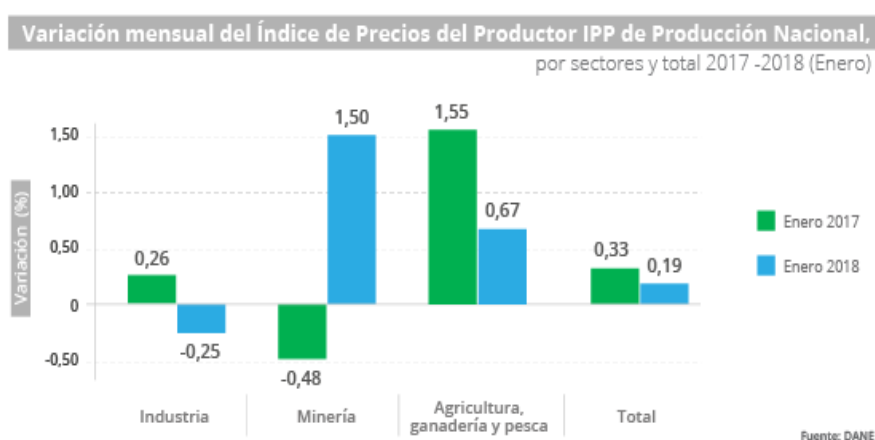
Según reveló recientemente el DANE, el sector de servicios continuó desacelerándose hacia expansiones moderadas del 2.3% real anual durante el primer semestre de 2017, cifra inferior al 3.2% registrado un año atrás. Aun así, logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió un 1.2% en el mismo período. Ello respondió a desaceleraciones en todos los subsectores que componen el sector de servicios: i) la intermediación financiera-servicios empresariales moderó su crecimiento hacia valores del 4.1% anual en el primer semestre de 2017 (vs. 4.8% un año atrás); ii) los servicios sociales se desaceleraron hacia el 2.9% (vs. 3.5%); iii) el suministro de electricidad, gas y agua creció a ritmos del 0.3% en 2017 (vs. 1.1%); y iv) el comercio-turismo registró expansiones del 0.2% (vs. 2.4%), al igual que el transporte-telecomunicaciones (0.2% vs. 0.6%). Este comportamiento va en línea con los resultados de la más reciente Muestra Trimestral de Servicios (MTS). Recordemos que dicha MTS permite hacerle seguimiento al desempeño de los ingresos y el empleo generados por las actividades de servicios diferentes a la intermediación financiera y aquellas a cargo del gobierno.

La MTS mostró una desaceleración en los ingresos totales del sector hacia valores del 4.3% anual en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 5.7% en 2016). Por su parte, el personal ocupado se contrajo un -0.2% en el mismo período (vs. +1.6% en 2016). Esta disminución de la demanda laboral va en línea con el aumento de 0.1pp en la tasa de desempleo hacia el 9% promedio en el segundo trimestre de 2017. En materia de ingresos, la desaceleración se explica principalmente por el desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), expandiéndose un 3.1% en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 4.0% en 2016); y de la salud privada, registrando variaciones del 6.3% en 2017 (vs. 11.5% en 2016), con una participación del 20%. En el primer caso, la desaceleración en los ingresos se dio por cuenta de un crecimiento inferior en el rubro de informática (4.7% vs. 10.5%) y en el de actividades administrativas (8% vs.

16.2%). En cuanto a la salud privada, la dinámica responde, en parte, al regular desempeño del consumo de los hogares (1.5% en el segundo trimestre de 2017 vs. 2.1% en 2016), pues en épocas difíciles los hogares tienden a reducir el gasto en servicios como la medicina pre-pagada o planes complementarios (el gasto en estos rubros creció al 5.6% en 2017-II vs. 11.7% de un año atrás).

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En enero de 2018 la variación mensual del Índice de precios del productor (IPP) de producción nacional fue 0,19%. En enero de 2017 fue 0,33%



El comportamiento del IPP en enero de 2018 se explica, principalmente, por las menores variaciones mensuales en los sectores de Industria y Agricultura, ganadería y pesca respecto a las observadas en el mismo periodo de 2017. En enero de 2018 se destacan la variación mensual negativa de otros frutos oleaginosos (-8,25%), café trillado o verde (-3,41%) y oro (-1,71%).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>.

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Colombia, variación anual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por grupos de bienes y servicios
2017 - 2018

Variaciones anuales (12 meses) 2017

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5,47	5,18	4,69	4,66	4,37	3,99	3,40	3,87	3,97	4,05	4,12	4,09
Alimentos	5,97	5,21	3,65	2,49	2,09	1,37	0,20	1,69	2,22	2,51	2,52	1,92
Vivienda	4,91	4,55	4,23	5,08	4,79	4,63	4,05	4,36	4,37	4,49	4,62	4,49
Vestuario	3,61	3,66	3,58	3,52	3,30	3,10	2,92	2,64	2,52	2,11	2,08	1,98
Salud	7,93	7,83	7,93	7,81	7,71	7,38	7,16	6,80	6,37	6,34	6,36	6,34
Educación	6,30	7,52	7,53	7,52	7,51	7,48	7,47	7,40	7,41	7,41	7,41	7,41
Esparcimiento	4,01	1,98	3,51	3,63	3,32	3,01	3,88	4,04	4,54	4,75	4,71	7,89
Transporte	4,70	4,26	4,59	5,15	4,84	4,44	4,24	3,91	3,86	3,63	3,88	4,52
Comunicaciones	6,05	7,80	7,01	7,29	7,27	7,18	6,48	6,53	5,04	5,23	5,34	6,43
Otros gastos	7,32	7,80	7,88	7,65	7,27	6,89	6,69	6,48	6,26	6,12	6,03	5,78

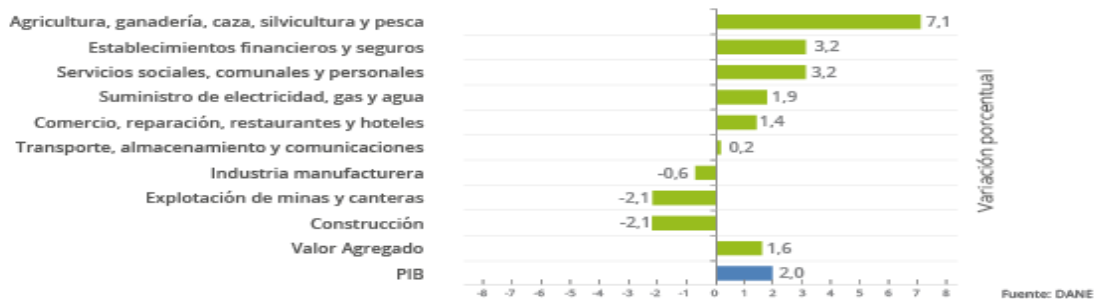
Variaciones anuales (12 meses) 2018

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	3,68											
Alimentos	1,49											
Vivienda	4,09											
Vestuario	1,88											
Salud	6,20											
Educación	7,38											
Esparcimiento	6,97											
Transporte	4,27											
Comunicaciones	4,81											
Otros gastos	5,18											

PIB

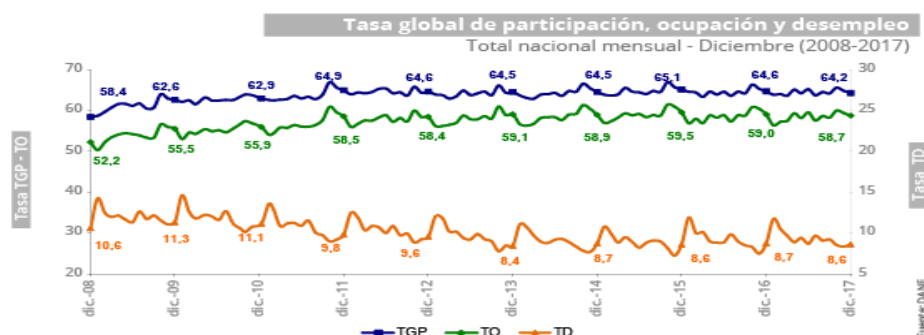
Gráfica PIB Oferta III trimestre 2017

Producto Interno Bruto (PIB) - 2017-III / 2016-III
Variación porcentual anual del PIB por grandes ramas de actividad



En el tercer trimestre de 2017 seis de las nueve ramas de actividad económica crecieron positivamente. Tres de ellas lo hicieron por encima de la economía: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Establecimientos financieros y seguros; Servicios sociales, comunales y personales.

DESEMPLEO EN COLOMBIA



La tasa de desempleo en diciembre de 2017 se ubicó en 8,6%. Para el año 2017 la tasa fue 9,4%.

La variación en la tasa de desempleo nacional en 2017 (0,2 puntos porcentuales) se explica por el comportamiento en las 13 ciudades y Áreas metropolitanas, específicamente por Bogotá y Cali AM. El nivel de ocupados para el consolidado anual en 2017 (22 millones 383 mil) y para diciembre de 2017 (22 millones 649 mil), fue el más alto desde que hay cifras comparables (2001).

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

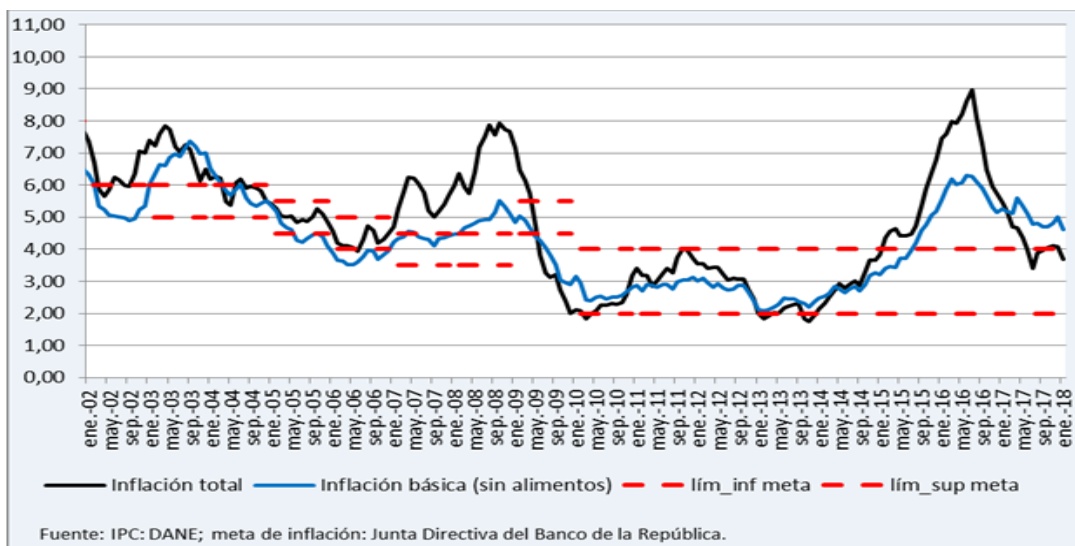
Empleo y salario

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,6%	Diciembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,4%	Enero -Diciembre 2017
Salario Mínimo	\$781.242	2018

En septiembre de 2016 la tasa de desempleo fue 8,5%. • En septiembre de 2017 se completan siete periodos consecutivos con tasa de desempleo de un dígito para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 el número de ocupados fue 22 millones 397 mil personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001) para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 la tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas fue 10,5%, en septiembre de 2016 fue 9,2%.

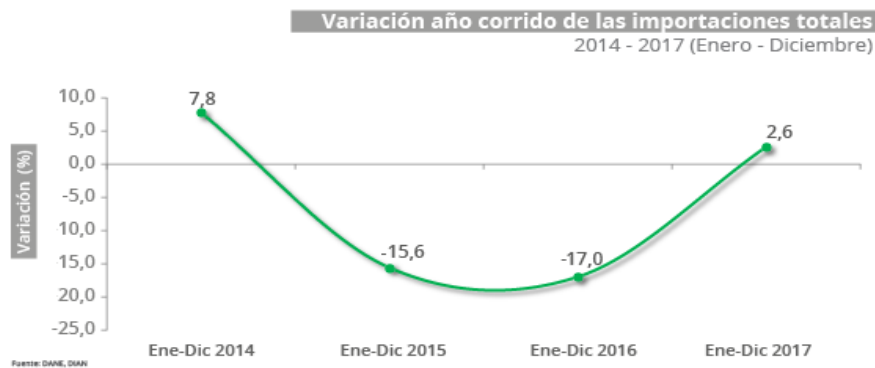
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_17.pdf

INFLACION



En junio de 2017 la inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99%. El comportamiento del grupo de alimentos, y en menor medida el de transables sin alimentos ni regulados, explicaron la mayor parte del descenso de la inflación en el segundo trimestre del año. Esto indica que se siguen diluyendo los choques de oferta (El Niño y devaluación nominal del peso, principalmente) que desviaron la inflación de la meta, y es probable que sus efectos acumulados desaparezcan en el segundo semestre. Por su parte, las cuatro medidas de inflación básica, aquellas que no incorporan los precios que responden a choques de oferta, o que son muy volátiles, se redujeron a un ritmo más lento. A junio, el promedio de estas medidas se situó en 5,09%, cifra inferior a la observada en el primer trimestre, pero aún muy superior a la meta de 3%. Varios factores explican el menor descenso de la inflación básica con respecto a la total. Uno de ellos es el aumento del impuesto al valor agregado (IVA) y el de otros impuestos indirectos, cuyo mayor impacto lo ha recibido el IPC de transables sin alimentos ni regulados. Otro es la indexación de precios y salarios, que ha elevado la persistencia de la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%.

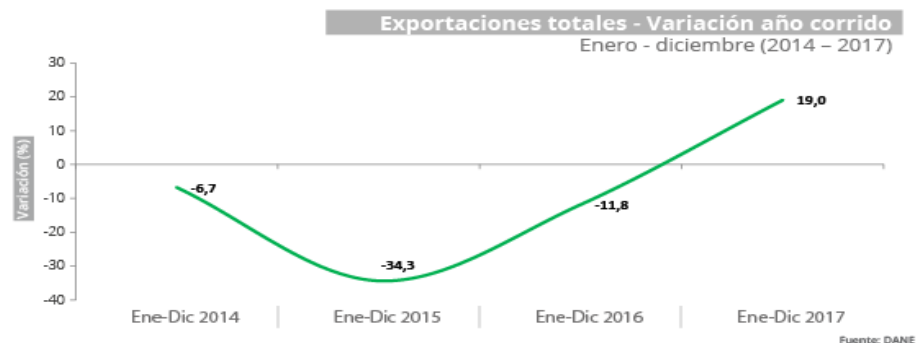
IMPORTACIONES



En 2017 las importaciones presentaron una variación de 2,6%. En 2016 la variación fue -17,0%

En el año 2017 el comportamiento de las importaciones totales se explica, principalmente, por el crecimiento del grupo Manufacturas con 3,9%. Por su parte, en diciembre de 2017 se registró un superávit en la balanza comercial colombiana (485,4 millones de dólares FOB), evento que no se presentaba desde hace 40 meses.

EXPORTACIONES



En 2017 las exportaciones presentaron una variación de 19,0%. En 2016 la variación fue -11,8%

En el año 2017 las exportaciones totales registraron variaciones anuales positivas en los 12 meses del año. El comportamiento de las exportaciones se caracterizó por el de las ventas externas del país en todos los grupos de productos.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del establecimiento de sanidad militar 3009 la cual es la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002**

DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requerirles a los oferentes según lo establecido en el 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería

- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño

Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso

Combustible de aviación

Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.

Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.

Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de DISPENSARIO MEDICO DE CALI y sus unidades centralizadas que se encuentren afiliados y beneficiarios

del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali – Establecimiento de Sanidad Militar No.3007 en la ciudad de PASTO (N), se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del DMCAL y el Establecimiento de Sanidad Militar No.3007 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, [Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016](#), Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

a. Proveedores

RAZON SOCIAL
➤ UROLAN

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas
VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
162-CENAC PASTO-2017	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE	\$15.000.000,00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

		PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017		
--	--	-------------------------------	--	--

RUBRO PRESUPUES TAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTE S EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			TIPO DE RIESGO	PÓLIZA S EXIGIB LES	S I	NO
			GARANTÍA ÚNICA			
			CALIDAD DEL SERVICIO:	Garantí a Única	X	
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.	Garantí a Única	X	
A-2-0-4-41-2	IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantí a única	X	

ON DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO

MEDICO NEIVA

Base Total Price: 70,000,000 COP

Request Reference: 128 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 2018

Request Name: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO".

Procedure Type: Mínima Cuantía

ANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO

MEDICO FLORENCIA

Request Reference: SOLICITUD DE COTIZACION 028 DISMED SANIDAD FLORENC

Request Name: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS CONSULTA POR UROLOGIA

Phase: Estimate Phase

State: ClosedForReplies

Description: PRESTACION SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12

Procedure Type: Solicitud de información a los Proveedores

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Request Reference: 0098-DGSM-DMMED-2018

Request Name: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTAS DE UROLOGIA Y LOS PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLIC

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTAS DE UROLOGIA Y LOS PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL) Y 042 DE 2005, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (BAS11)Y SUS UNIDADES SATELITES, DEL M

Procedure Type: Mínima Cuantía

ENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Base Total Price: 0 COP

Request Reference: MC-031-DMBUG-2018

Request Name: NEUMOLOGIA Y UROLOGIA PARA EL BASPC 30

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA NEUMOLOGIA (GRUPO 1) , UROLOGIA (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2018

Procedure Type: Mínima Cuantía

NIDAD ATLANTICO POLICIA NACIONAL

Base Total Price: 40,268,800 COP

Request Reference: PS-2018-177

Request Name: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Phase: Fase de ofertas

State: Awarded

Description: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Procedure Type: Contratación directa

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de DICIEMBRE de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, de acuerdo al **CDP No 41918 del 26 de Febrero de 2018**, rubro presupuestal **A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDIOS Y HOSPITALARIOS**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	41918	Fecha Registro:	2018-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	41918	Fecha Registro:	2018-02-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF						
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
Objeto: CDP PARA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN UROLOGIA PARA EL PERSONAL DE BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL BASPC No.23 - PASTO										

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y**

ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

No.	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121600	642100	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento
2	85121600	861401	INFILTRACION EN PENE -TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento
3	85121600	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento
4	85121600	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	Procedimiento
5	85121600	573201	CISTOSCOPIA	Procedimiento
6	85121600	573301	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento
7	85121600	586102	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento
8	85121600	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	Procedimiento
9	85121600	592103	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	Procedimiento
10	85121600	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
11	85121600 85121600	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE Sonda URETRAL(incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
12	85121600	582101	URETROSCOPIA	Procedimiento
13	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento
14	85121600	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	Procedimiento
15	85121600	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento
16	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento
17	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento
18	85121600	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)	Procedimiento
19	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento
20	85121600	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	Procedimiento
21	85121600	892800	CISTOMETRIA	Procedimiento
22	85121600	964900	INSTILACION VESICAL	Procedimiento
23	85121600	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiótica.	Procedimiento
24	85121600	890202	CONSULTA PREANESTESICA	Procedimiento
25	85121600	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	Procedimiento
26	85121600	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	Procedimiento
27	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento
28	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	Procedimiento
29	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	Procedimiento
30	85121600	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento
31	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento
32	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento
33	85121600	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)	Procedimiento
34	85121600	640000	CIRCUNCISION (niño)	Procedimiento
35	85121600	640000	CIRCUNCISION (Adulto)	Procedimiento

36	85121600	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento
37	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento
38	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento
39	85121600	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento
40	85121600 85121600	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento
41	85121600 85121600 85121600	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento
42	85121600	623002	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento
43	85121600	634000	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento
44	85121600	612100	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento
45	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento
46	85121600	583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento
47	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA - COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) NO INCLUYE CATETER	Procedimiento
48	85121600	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	Procedimiento
49	85121600	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	Procedimiento
50	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento
51	85121600	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPEUTICA	Procedimiento
52	85121600	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
53	85121600	592401	PAQUETE LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
54	85121600	892903	PENOSCOPIA	Procedimiento
55	85121600	U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento
56	85121600	597202	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento
57	85121600	597202	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento
58	85121600	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.	Procedimiento
59	85121600	564121	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios residentes en el Municipio de PASTO-NARIÑO, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentados por el oferente en el formulario N°4 junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC						
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
851216	85	SERVICIOS DE SALUD	12	PRACTICA MEDICA	16	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta No.162-CENAC PASTO-2017 celebrado con el señor **CARLOS BENAVIDES DULCE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO** de fecha 14 de Agosto de 2017, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALIDACION PRECIO POR EMPRESAS VS PRECIO REFERENCIA TECHO			VALIDACION CANTIDADES POR EMPRESAS VS CANT. MINIMA ADQUIRIR		
		IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.
23103	CISTOMETRIA	87.300,00	87.300,00	APLICA	1	1	APLICA
23104	UROFLUJOMETRIA	26.300,00	26.300,00	APLICA	1	1	APLICA
9440	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA (SESIÓN)	265.700,00	265.700,00	APLICA	1	1	APLICA
18703	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	330.700,00	330.700,00	APLICA	1	1	APLICA
18704	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	511.800,00	511.800,00	APLICA	1	1	APLICA
18800	URETROSCOPIA	330.700,00	330.700,00	APLICA	1	1	APLICA
18710	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO O CUERPO EXTRAÑO, APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	616.900,00	616.900,00	APLICA	1	1	APLICA
39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	42.500,00	42.500,00	APLICA	1	1	APLICA
9802	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	210.500,00	210.500,00	APLICA	1	1	APLICA
26105	INFILTRACION EN PENE - TRATAMIENTO MEDICO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	145.800,00	145.800,00	APLICA	1	1	APLICA
0	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	511.800,00	511.800,00	APLICA	1	1	APLICA
18705	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	511.800,00	511.800,00	APLICA	1	1	APLICA
17622	BIOPSIA DE PENE	210.500,00	210.500,00	APLICA	1	1	APLICA
31123	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	83.400,00	83.400,00	APLICA	1	1	APLICA
0	DILATACION DE URETRA (SESIÓN)	265.700,00	265.700,00	APLICA	1	1	APLICA
39143	CONSULTA DE CONTROL AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	42.500,00	42.500,00	APLICA	1	1	APLICA
23108	PERFIL DE PRESION URETRAL	43.800,00	43.800,00	APLICA	1	1	APLICA
23117	INSTILACION VESICAL	49.200,00	49.200,00	APLICA	1	1	APLICA
17623	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(VER DISCRIMINACIÓN)	495.300,00	495.300,00	APLICA	1	1	APLICA
	17623 BIOPSIA DE PRÓSTATA	-					
	31123 ECOGRAFÍA TRANSRECTAL	-					

	91012072 AGUJA SIST AUTOMÁTICO BIOCORE II MG	-					
	NO INCUYE MEDICAMENTOS PARA PROFILAXIS ANTIBIOTICA	-					
9303	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	1.174.900,00	1.174.900,00	APLICA	1	1	APLICA
9410	EXTIRPACION DE CARUNCULAS URETRALES	600.300,00	600.300,00	APLICA	1	1	APLICA
9411	MEATOPLASTIA URETRAL	600.300,00	600.300,00	APLICA	1	1	APLICA
9412	MEATOTOMIA URETRAL	600.300,00	600.300,00	APLICA	1	1	APLICA
9621	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	474.300,00	474.300,00	APLICA	1	1	APLICA
39144	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA - POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CAS	85.800,00	85.800,00	APLICA	1	1	APLICA
39139	CONSULTA PREANESTÉSICA	36.400,00	36.400,00	APLICA	1	1	APLICA
9829	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	352.900,00	352.900,00	APLICA	1	1	APLICA
SERVICIOS OFERTADOS DE ACUERDO A PRECIOS UNITARIOS CON TARIFA DE MERCADO							
CODIGO REAL	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	IPS. UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA.
9347	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA TOT)	2.869.700,00	2.869.700,00	APLICA	1	1	APLICA
23112	ESTUDIO DE URODINAMIA CON TEST DE MEDICAMENTOS (INCLUYE CATÉTER URETERAL Y CATÉTER RECTAL)	379.000,00	379.000,00	APLICA	1	1	APLICA
583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	2.056.300,00	2.056.300,00	APLICA	1	1	APLICA
563100	URETERORRENOSCOPIA DIAGNOSTICA Ó URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA (INCLUYE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO)	5.889.800,00	5.889.800,00	APLICA	1	1	APLICA
570200	CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN. (INCLUYE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO)	7.500.000,00	7.500.000,00	APLICA	1	1	APLICA
599500	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORPÓREA ENDOSCÓPICA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION DE CALCULO CON LASER HOLMIUN. (INCLUYE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO)	9.500.000,00	9.500.000,00	APLICA	1	1	APLICA

U0001	TRAMIENTO CON ONDAS DE CHOQUE PARA DOLOR DE DIFICIL MANEJO (DE 1 A 5 SESIONES) (NO POS)	600.000,00	600.000,00	APLICA	1	1	APLICA
U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	130.000,00	130.000,00	APLICA	1	1	APLICA
U0009	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA (NO INCLUYE TOXINA B.)	2.944.250,00	2.944.250,00	APLICA	1	1	APLICA
U0016	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA (INCLUYE TOXINA B. DE 200 UNID.)	4.294.250,00	4.294.250,00	APLICA	1	1	APLICA
U0023	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA (INCLUYE TOXINA B. DE 100 UNID.)	3.604.250,00	3.604.250,00	APLICA	1	1	APLICA

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la Dirección de Sanidad del Ejército, obtuvo las siguientes cotizaciones



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA



Santiago de Cali, 12 Junio de 2018

Señor
TC. JUAN CARLOS SAAVEDRA MAHECHA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 316-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018".

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PASTO 3007** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
UROLAN	18/02/2018	CUMPLE	28/02/2018	12/08/2018
IP 8 0 8 ANGELES	10/02/2018	CUMPLE	19/02/2018	12/08/2018

Según la anterior información el comité técnico avala la única cotización presentada para el presente proceso, estableciendo que cumple con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por la misma.

Atentamente;

NANCY LUCIA RODRIGUEZ ROSAS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

NOTA: La presente cotización fue avalada por el comité técnico estructurador nombrado mediante resolución No 252 del 21 de Mayo de 2018.

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a varias empresas que suministran los servicios que el BASPC N° 23 requiere.

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2018 se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, NO se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que difieren de la necesidad actual.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA**.

N o.	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACT. CON EL IPC DEL 4,09%	UROLAN	METRICA	
							MENOR VALOR ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO ACT. CON EL IPC DEL 4,09%	PROMEDIO VALOR ENTRE LA COTIZACION Y EL HISTORICO ACT. CON EL IPC 4,09%
1	85121600	642100	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento	219.109	235.400		227.255
2	85121600	861401	INFILTRACION EN PENE - TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento	151.763	177.200		164.482
3	85121600	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento	276.567	301.700		289.134
4	85121600	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	Procedimiento	-	301.700	301.700	
5	85121600	573201	CISTOSCOPIA	Procedimiento	-	393.800	393.800	
6	85121600	573301	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento	532.733	575.800		554.266
7	85121600	586102	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento	532.733	575.800		554.266
8	85121600	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	Procedimiento	532.733	575.800		554.266

9	85121600	592103	REMOCION TRANSURETAL [ENDOSCOPIA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	Procedimiento	642.131	718.500		680.316
10	85121600	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento	-	78.600	78.600	
11	85121600	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento	-	78.600	78.600	
12	85121600	582101	URETROSCOPIA	Procedimiento	344.226	393.800		369.013
13	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento	219.109	235.400		227.255
14	85121600	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	Procedimiento	86.811	79.500	79.500	
15	85121600	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento	-	40.600	40.600	
16	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento	-	40.600	40.600	
17	85121600	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento	89.309	75.400	75.400	
18	85121600	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye	Procedimiento	394.501	398.800		396.651

			catéter ureteral y catéter rectal)					
19	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento	27.376	25.100	25.100	
20	85121600	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	Procedimiento	45.591	40.300	40.300	
21	85121600	892800	CISTOMETRIA	Procedimiento	90.871	83.200	83.200	
22	85121600	964900	INSTILACION VESICAL	Procedimiento	51.212	46.900	46.900	
23	85121600	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiotica.	Procedimiento	515.558	589.400		552.479
24	85121600	890202	CONSULTA PREANESTESICA	Procedimiento	37.889	34.700	34.700	
25	85121600	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	Procedimiento	1.222.953	1.119.900	1.119.900	
26	85121600	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	Procedimiento	624.852	572.800	572.800	
27	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento	624.852	572.800	572.800	
28	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	Procedimiento	-	452.800	452.800	
29	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	Procedimiento	493.699	452.800	452.800	
30	85121600	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento	367.334	336.400	336.400	
31	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento	-	1.018.800	1.018.800	
32	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Adulto)	Procedimiento	-	1.018.800	1.018.800	
33	85121600	637300	VASECTOMIA	Procedimiento	-	572.800	572.800	

			(deferentectomía)					
34	85121600	640000	CIRCUNCISION (niño)	Procedimiento	-	789.300	789.300	
35	85121600	640000	CIRCUNCISION (Adulto)	Procedimiento	-	789.300	789.300	
36	85121600	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento	-	452.800	452.800	
37	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
38	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento	-	1.706.500	1.706.500	
39	85121600	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento	-	2.091.800	2.091.800	
40	85121600	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento	-	1.706.500	1.706.500	
41	85121600	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento	-	2.896.400	2.896.400	
42	85121600	623002	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
43	85121600	634000	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
44	85121600	612100	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
45	85121600	632100	ESPERMATOCECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
46	85121600	583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento	2.140.403	1.959.800	1.959.800	
47	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VIA ENDOSCOPIA - COLOCACIÓN DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) NO INCLUYE CATETER	Procedimiento	-	1.279.000	1.279.000	
48	85121600	625104	FIJACION TESTICULAR	Procedimiento	-	1.119.900	1.119.900	

			PROFILACTICA					
49	85121600	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	Procedimiento	-	789.300	789.300	
50	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento	-	3.259.800	3.259.800	
51	85121600	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPEUTICA	Procedimiento	-	5.890.000	5.890.000	
52	85121600	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	-	8.000.000	8.000.000	
53	85121600	592401	PAQUETE LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) INTRACORPÓREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	-	10.000.000	10.000.000	
54	85121600	892903	PENOSCOPIA	Procedimiento	-	130.000	130.000	
55	85121600	U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento	135.317	130.000	130.000	

56	85121600	597202	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento	3.064.670	2.944.250	2.944.250	
57	85121600	597202	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento	-	4.294.000	4.294.000	
58	85121600	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPIA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUM.	Procedimiento	-	10.000.000	10.000.000	
59	85121600	564121	PAQUETE URETERORRINOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPIA CON LASER HOLMIUM	Procedimiento	-	10.000.000	10.000.000	

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

No.	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO
1	85121600	642100	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento	227.255	N/A	227.255
2	85121600	861401	INFILTRACION EN PENE - TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento	164.482	N/A	164.482
3	85121600	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento	289.134	N/A	289.134

4	85121600	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	Procedimiento	301.700	N/A	301.700
5	85121600	573201	CISTOSCOPIA	Procedimiento	393.800	N/A	393.800
6	85121600	573301	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento	554.266	N/A	554.266
7	85121600	586102	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento	554.266	N/A	554.266
8	85121600	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	Procedimiento	554.266	N/A	554.266
9	85121600	592103	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	Procedimiento	680.316	N/A	680.316
10	85121600	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento	78.600	N/A	78.600
11	85121600	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE Sonda URETRAL(incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento	78.600	N/A	78.600
12	85121600	582101	URETROSCOPIA	Procedimiento	369.013	N/A	369.013
13	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento	227.255	N/A	227.255
14	85121600	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	Procedimiento	79.500	N/A	79.500
15	85121600	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento	40.600	N/A	40.600
16	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento	40.600	N/A	40.600
17	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento	75.400	N/A	75.400
18	85121600	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye	Procedimiento	396.651	N/A	396.651

			catéter ureteral y catéter rectal)				
19	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento	25.100	N/A	25.100
20	85121600	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	Procedimiento	40.300	N/A	40.300
21	85121600	892800	CISTOMETRIA	Procedimiento	83.200	N/A	83.200
22	85121600	964900	INSTILACION VESICAL	Procedimiento	46.900	N/A	46.900
23	85121600	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiotica.	Procedimiento	552.479	N/A	552.479
24	85121600	890202	CONSULTA PREANESTESICA	Procedimiento	34.700	N/A	34.700
25	85121600	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	Procedimiento	1.119.900	N/A	1.119.900
26	85121600	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	Procedimiento	572.800	N/A	572.800
27	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento	572.800	N/A	572.800
28	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	Procedimiento	452.800	N/A	452.800
29	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	Procedimiento	452.800	N/A	452.800
30	85121600	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento	336.400	N/A	336.400
31	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento	1.018.800	N/A	1.018.800
32	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento	1.018.800	N/A	1.018.800
33	85121600	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)	Procedimiento	572.800	N/A	572.800
34	85121600	640000	CIRCUNCISION (niño)	Procedimiento	789.300	N/A	789.300
35	85121600	640000	CIRCUNCISION (Adulto)	Procedimiento	789.300	N/A	789.300
36	85121600	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento	452.800	N/A	452.800
37	85121600	631010	VARICOCELECTOMI A	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000

38	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento	1.706.500	N/A	1.706.500
39	85121600	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento	2.091.800	N/A	2.091.800
40	85121600	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento	1.706.500	N/A	1.706.500
41	85121600	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento	2.896.400	N/A	2.896.400
42	85121600	623002	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000
43	85121600	634000	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000
44	85121600	612100	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000
45	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000
46	85121600	583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento	1.959.800	N/A	1.959.800
47	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA - COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) NO INCLUYE CATETER	Procedimiento	1.279.000	N/A	1.279.000
48	85121600	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	Procedimiento	1.119.900	N/A	1.119.900
49	85121600	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	Procedimiento	789.300	N/A	789.300
50	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento	3.259.800	N/A	3.259.800
51	85121600	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPEUTICA	Procedimiento	5.890.000	N/A	5.890.000
52	85121600	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUM	Procedimiento	8.000.000	N/A	8.000.000

53	85121600	592401	PAQUETE LITOTRICA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSC OPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	10.000.000	N/A	10.000.000
54	85121600	892903	PENOSCOPIA	Procedimiento	130.000	N/A	130.000
55	85121600	U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento	130.000	N/A	130.000
56	85121600	597202	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento	2.944.250	N/A	2.944.250
57	85121600	597202	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento	4.294.000	N/A	4.294.000
58	85121600	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.	Procedimiento	10.000.000	N/A	10.000.000
59	85121600	564121	PAQUETE URETERORRENOSC OPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	10.000.000	N/A	10.000.000

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: no se proyectan cantidades mínimas teniendo en cuenta que el presente proceso será por servicios, por lo tanto el oferente deberá ofertar a valores unitarios.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) incluido IVA**, respaldados por los **CDP N° 41918 del 26 de Febrero de 2018**,

por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse los SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 “por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.01.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.01.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.01.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.02 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el

cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016) , dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitacion).

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

No.	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
-----	---------------	-------------	-------------------------------	------------------

1	85121600	642100	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento
2	85121600	861401	INFILTRACION EN PENE -TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento
3	85121600	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento
4	85121600	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	Procedimiento
5	85121600	573201	CISTOSCOPIA	Procedimiento
6	85121600	573301	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento
7	85121600	586102	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL (DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento
8	85121600	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	Procedimiento
9	85121600	592103	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATETER DOBLE J.	Procedimiento
10	85121600	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO (incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
11	85121600 85121600	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL(incluye sonda foley y cistoflo)	Procedimiento
12	85121600	582101	URETROSCOPIA	Procedimiento
13	85121600	641100	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento
14	85121600	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	Procedimiento
15	85121600	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento
16	85121600	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Procedimiento
17	85121600	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento
18	85121600	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)	Procedimiento
19	85121600	892400	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento
20	85121600	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	Procedimiento
21	85121600	892800	CISTOMETRIA	Procedimiento
22	85121600	964900	INSTILACION VESICAL	Procedimiento
23	85121600	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiotica.	Procedimiento
24	85121600	890202	CONSULTA PREANESTESICA	Procedimiento
25	85121600	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	Procedimiento
26	85121600	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	Procedimiento
27	85121600	581010	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento
28	85121600	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	Procedimiento
29	85121600	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	Procedimiento
30	85121600	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento
31	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento
32	85121600	649100	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento
33	85121600	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)	Procedimiento
34	85121600	640000	CIRCUNCISION (niño)	Procedimiento
35	85121600	640000	CIRCUNCISION (Adulto)	Procedimiento
36	85121600	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento
37	85121600	631010	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento
38	85121600	625101	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento
39	85121600	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento
40	85121600 85121600	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento
41	85121600 85121600	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	Procedimiento

	85121600			
42	85121600	623002	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento
43	85121600	634000	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento
44	85121600	612100	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento
45	85121600	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento
46	85121600	583100	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento
47	85121600	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA - COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) NO INCLUYE CATETER	Procedimiento
48	85121600	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	Procedimiento
49	85121600	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	Procedimiento
50	85121600	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento
51	85121600	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPEUTICA	Procedimiento
52	85121600	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
53	85121600	592401	PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
54	85121600	892903	PENOSCOPIA	Procedimiento
55	85121600	U0007	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento
56	85121600	597202	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento
57	85121600	597202	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento
58	85121600	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.	Procedimiento
59	85121600	564121	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios residentes en el Municipio de PASTO-NARIÑO, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentados por el oferente en el formulario N°4 junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoría médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoría médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejército), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

8.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
8	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

8.2.1 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

8.2.2 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

8.2.3 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

8.2.4 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

8.2.5 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, que en la sumatoria de este su valor sea igual o superior al cien por

Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM3007, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el ESM3007 las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Sobre Único “OFERTA ECONOMICA” SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II**, en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

8.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas

y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

8.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único “propuesta Económica”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
- 9 En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS”**

9.2. OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución inicia a partir de la aprobación de la póliza de garantía, hasta el 20 de Diciembre de 2018. El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Pasto – Nariño.

9.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00)**, de acuerdo al **CDP No 41918 del 26 de Febrero de 2018**.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Expedición del registro presupuestal.

- b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorías y los planes de mejoramiento. 6) El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada

consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 15) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 16) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 17) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 18) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista

deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE PASTO. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 42) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
- Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios de la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007, EN LA CIUDAD DE PASTO, VIGENCIA 2018”**.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:

- a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
- b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

- a) La existencia de disponibilidad presupuestal
- b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
- c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:

Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor

La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...”*

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.

13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.

13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave

crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar la oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iniciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por DOSCIENTOS (200) SMLMV , por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
---------------------------	---

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL-, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE E ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO

RIESGOS TÉCNICOS

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

		en la ejecución del contrato			
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA . R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
<i>DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
<i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERENTE UNA DESAGREGACIÓN DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EVALUACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTA CION SOLICITADA	CON LA EXPEDICI ÓN POR PARTE DEL SUPERVI SOR DEL CONTRAT O DE LOS INFORME S DE SUPERVI SIÓN Y VERIFICA NDO CRONOG RAMA DE EJECUCI ÓN	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVISO R DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODIC IDAD ¿CUANDO ?	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUAL ES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TC.JUAN CARLOS MAHECHA SAAVEDRA
Gerente del Proyecto

SMSM. NANCY LUCIA RODRIGUEZ ROSAS
Comité Técnico Estructurador

ABG.DIANA GUERRERO CHACON
Comité Jurídico Estructurador

ASE.MAYRA CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador